



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº.046-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 04 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 047-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; mediante el cual el Departamento de Logística y SS.GG, solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2020-SEDA AYACUCHO/CS para la *ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA SEDA AYACUCHO*.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N° 47-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, el Departamento de Logística y SS.GG solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2020-SEDA AYACUCHO/CS para la *ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA SEDA AYACUCHO*.

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 002-2020-SEDA AYACUCHO/CS para la **ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA SEDA AYACUCHO**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	TITULARES	Cargo
Presidente	JULIO HINOSTROZA MOLERO	Gerente Operacional (e)
Miembro 1	CESAR ANAYA HUARCAYA	Jefe Dpto. Producción
Miembro 2	PETER PALOMINO CUENCA	Jefe de Dpto. Logística y SS.GG.
	SUPLENTES	
Presidente	RUDECINDO HUINCHO RODRIGUEZ	Jefe Dpto. Tto. Aguas Servidas
Miembro 1	SILVER GUILLEN JERI	Asistente de Producción
Miembro 2	EVELYN BAUTISTA PRADO	Especialista en Contrataciones

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformada, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL